



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 01792005

29 ABR 2005

Por la cual se modifica la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME-**
en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los decretos 2741 de 1997 y 1505 de 2002 y el Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4° de la Ley 401 de 1997 se creó el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO- como cuerpo asesor del Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural –CTG- el cual tiene como función hacer recomendaciones que busquen que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- mediante Resolución 071 de 1999 expidió el Reglamento Único de Transporte, en el cual se establecen las funciones que debe cumplir el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO-, y las definiciones que deben ser tenidas en cuenta para efectos del mismo.

Que mediante Decreto 2225 de 2000 el Ministerio de Minas y Energía reglamentó el artículo 5 de la Ley 401 de 1997, asignando a la UPME la facultad de determinar los participantes que integran el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural.

Que el artículo 7° del Decreto 2225 de 2000 estableció que la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO- debe efectuarse con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, y que la determinación de sus miembros debe efectuarse antes del 1° de Marzo de cada año y la conformación así efectuada, iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril del año en consideración.

Que el Decreto 2282 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía adicionó y modificó parcialmente el mencionado Decreto 2225 de 2000 en el sentido de señalar la forma de selección de los representantes del Sistema Nacional de Transporte y el procedimiento para la notificación de los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural.

Que con base en el procedimiento establecido en los Decretos 2225 de 2000 y 2282 de 2001 la UPME determinó mediante Resolución No. 0082 de 2005 los miembros representantes que conforman el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO- que iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril de 2005.

Que mediante solicitud efectuada por EPM – La Sierra, manifestó que sus consumos de gas natural para generación eléctrica fueron superiores a los de ISAGEN TERMOCENTRO por cuanto fue mayor generación de electricidad de TERMO SIERRA, razón por la cual solicitó una revisión del tema.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 01792005

(29 ABR 2005)

Por la cual se modifica la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-

Que de acuerdo con la solicitud Rad. UPME 2202 de marzo 16 de 2005, efectuada por EPM La sierra, la Unidad de Planeación Minero Energética, requirió a las empresas ISAGEN y EPM La Sierra ratificar o modificar los valores suministrados para determinar los valores de consumo para conformar el CNO de Gas Natural.

Que de acuerdo con lo definido en el Art. 1 del Decreto 2225 de octubre de 2000, la demanda total del país corresponde al consumo de gas natural medido como promedio anual en el año inmediatamente anterior en millones de pies cúbicos diarios correspondiente a un distribuidor, un almacenador, un usuario no regulado o un usuario regulado no localizado en área de servicio exclusivo, atendido a través de un comercializador.

Que de acuerdo con comunicación Rad. UPME 55360 de abril 21 de 2005, la empresa ISAGEN reportó un consumo para generación eléctrica de 1823.443 MPC/Año equivalentes a 4.98 MPCD.

Que mediante comunicación Rad. UPME 3827 del 28 de abril de 2005, EPM ratifica el valor de consumo para generación eléctrica para el año 2004, suministrado en la comunicación 55225 de abril 15 de 2005 de 3374 MPC/Año que equivalen a 9.21 MPCD

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO -, en lo referente a los representantes del sector termoeléctrico, definidos en la resolución 0082 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incluir a la empresa EPM - Termosierra como segundo miembro de los remitentes térmicos del interior del país en el Consejo Nacional de Operación de Gas - CNO - en reemplazo de ISAGEN, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y revoca todas las que le sean contrarias, en especial la Resolución UPME 0082 de 2005.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 ABR 2005

CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA
Director General

ED